

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE POSADAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las once horas del día trece de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los siguientes Concejales Electos, tras las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de Mayo:

- DÑA. VANESA DOMENECH GIL.
- D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA.
- D. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ADAME.
- D. FLORENTINO GARASA GARCÍA.
- D. DANIEL GARCÍA ARRABAL.
- DÑA. NATALIA GÓMEZ CARMONA.
- DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO.
- DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ.
- D. EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA.
- DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ.
- D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ.
- D. MANUEL PULIDO VIZCAÍNO.
- D. RAFAEL FRANCISCO JOAQUÍN TOSCANO BENAVIDES.

Comparece igualmente el Secretario de la Corporación, D. Joaquín Sama Tapia, que da fe al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas.

A esta sesión constitutiva concurren la totalidad de los trece Concejales Electos proclamados por la Junta Electoral de Zona, según consta en la certificación del acta de proclamación de fecha 29 de mayo de 2015, que ha sido remitida a este Ayuntamiento.

Seguidamente se procede conforme establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, y el Orden del Día fijado en la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se indica que en el presente acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Posadas, de acuerdo con los artículos 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los cuales dicen textualmente lo siguiente: "Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de

los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Asimismo informa que la Mesa de Edad queda constituida por el Concejalel Electo de mayor edad, D. Rafael Francisco Joaquín Toscano Benavides y el de menor edad, Dña. María Isabel Lucena López, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento que constan en sus D.N.I. que se encuentran en la Secretaría de la Corporación, que lo es también de esta Mesa; y que, por tanto, procede que por parte del Concejalel de mayor edad se declare constituida la Mesa por estar presentes las personas correspondientes.

A continuación las personas designadas para componer la Mesa de Edad pasan a presidir la sesión; señalando el Sr. Toscano, Concejalel de mayor edad, lo siguiente: “Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la ley”.

2.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario informa que, como marca la Ley, se ha procedido a la comprobación por parte de la Secretaría, y asimismo los/as distintos/as Concejales han tenido la posibilidad de ver el expediente, de las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Y que también se ha comprobado el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Continúa informando que por la Mesa se han cotejado, con la Secretaría, las credenciales con la Certificación remitida en su día por la Junta Electoral de Zona, y se ha comprobado que por todos los concejales electos se han formulado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses, conforme marca la Ley.

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

Una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la

ley y conforme, la Mesa de Edad procede a realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Posadas.

Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales electos, cuyo tenor literal es el siguiente: “En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimiento, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.”

Por la Mesa de Edad se anuncia que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa.

El Sr. Secretario informa que dicha fórmula se encuentra recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, y que se procederá a ir nombrando por orden alfabético a cada uno de los candidatos electos para que contesten a la pregunta que él formule, respondiendo “sí, prometo” o “sí, juro”, sin perjuicio de que quieran añadir cualquier otra cosa ajustada a Derecho.

El Sr. Secretario informa que cada Concejales puede elegir responder la pregunta o tomar posesión ante la Constitución.

A continuación, siguiendo el orden que a continuación se indica, previo llamamiento por el Sr. Secretario de la Corporación y formulación, en su caso, de la siguiente pregunta “¿..., juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas, con lealtad al Rey; y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, juran o prometen su cargo los siguientes concejales:

- DÑA. VANESA DOMENECH GIL responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, juro.
- D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, juro.
- D. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ADAME responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.
- D. FLORENTINO GARASA GARCÍA responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, juro.
- D. DANIEL GARCÍA ARRABAL responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Por Posadas y para Posadas, sí, prometo.
- DÑA. NATALIA GÓMEZ CARMONA responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.
- DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, juro.
- DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.

- D. EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.
- DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.
- D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.
- D. MANUEL PULIDO VIZCAÍNO responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, prometo.
- D. RAFAEL FRANCISCO JOAQUÍN TOSCANO BENAVIDES responde a la pregunta del Sr. Secretario, diciendo: Sí, juro.

4.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Concluido el acto de toma de posesión, la Mesa, a través de su componente de mayor edad y una vez comprobado que el quórum de asistencia a esta sesión, es el exigido por la ley, declara constituida la Corporación, diciendo: "Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y Real Decreto 707/1979, esta Mesa declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Posadas, surgida tras las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015".

Por el Sr. Secretario se informa a los/as Sres./as. Concejales que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Por la Mesa de Edad se señala que se va a proceder a la elección del Alcalde y que previamente por el Sr. Secretario de la Corporación se va a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por el Sr. Secretario se da lectura a dicho artículo, cuyo tenor literal es el siguiente: *"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección del Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas. b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo. C) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."*

Acto seguido, manifiesta que el sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 45.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de algún grupo en

este sentido y ser aprobada por el Pleno por mayoría simple, en el caso de la votación nominal, y por mayoría absoluta, en el caso de que se opte por la votación secreta.

Solicitándose por todos los grupos municipales la votación nominal se somete a votación dicha fórmula, acordándose, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, utilizar la fórmula de votación nominal.

Acto seguido, la Mesa de Edad declara que determinado el sistema de votación, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección del Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pudiendo ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir: D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) y D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA); solicitando el Sr. Secretario que levanten la mano quienes de entre estos candidatos opten a la elección.

Por la Secretaría se toma nota de los candidatos que alzan la mano, cuales son:

- D. José María Estepa Ponferrada.
- D. Emilio Martínez Pedrera.
- D. Francisco Antonio Fernández Adame.

Acto seguido la Mesa de Edad proclama candidatos a la elección de Alcalde a los Señores:

- D. José María Estepa Ponferrada.
- D. Emilio Martínez Pedrera.
- D. Francisco Antonio Fernández Adame.

A continuación la Mesa de Edad, solicita a la Secretaría de la Corporación que se proceda a efectuar la votación para la elección del Sr. Alcalde; arrojándose los siguientes resultados:

- DÑA. VANESA DOMENECH GIL: D. José María Estepa Ponferrada.
- D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA: D. José María Estepa Ponferrada.
- D. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ADAME: D. Francisco Antonio Fernández Adame.
- D. FLORENTINO GARASA GARCÍA: D. José María Estepa Ponferrada.
- D. DANIEL GARCÍA ARRABAL: D. Emilio Martínez Pedrera.
- DÑA. NATALIA GÓMEZ CARMONA: D. Emilio Martínez Pedrera.
- DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO: D. José María Estepa Ponferrada.
- DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ: D. Emilio Martínez Pedrera.
- D. EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA: D. Emilio Martínez Pedrera.

- DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ: D. Emilio Martínez Pedrera.
- D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ: D. Emilio Martínez Pedrera.
- D. MANUEL PULIDO VIZCAÍNO: D. Emilio Martínez Pedrera.
- D. RAFAEL FRANCISCO JOAQUÍN TOSCANO BENAVIDES: D. José María Estepa Ponferrada.

Por la Mesa de Edad, una vez que se ha realizado la votación, se comprueban los votos recibidos por cada candidato y el quórum de asistentes, tras lo cual, habiendo recibido D. Emilio Martínez Pedrera la mayoría absoluta de los votos necesarios para ser elegido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 196.b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, dice a través de su miembro de mayor edad: “Queda proclamado Alcalde el Concejal D. Emilio Martínez Pedrera.”

6.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESION.

Por la Mesa de Edad se requiere al Sr. Alcalde electo para que jure o prometa el cargo diciendo: “El Alcalde electo puede prometer o jurar el cargo para el que ha sido elegido”.

El Alcalde electo, ante la Constitución toma posesión de su cargo pronunciando las siguientes palabras “Yo, Emilio Martínez Pedrera, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado”.

Seguidamente la Mesa de Edad posesiona en el cargo de Alcalde a D. Emilio Martínez Pedrera, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

A continuación, la Mesa de Edad cesa en sus funciones, siendo ocupada la Presidencia por el Sr. Alcalde.

El Sr. Estepa hace entrega al Sr. Martínez del bastón de mando, concediendo éste un turno de palabra.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) da la enhorabuena al Sr. Alcalde y a los/as Sres./as. Concejales/as. Dice que la grandeza de la democracia es que los votantes puedan elegir a sus representantes, y agradece especialmente a los que han votado al Partido Andalucista.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) agradece a sus compañeros/as de campaña y postcampaña su esfuerzo, que espera valga la pena. Agradece la confianza depositada a los votantes de IU, señalando que todo lo que está en su mano es trabajar.

Dña. María Salud Navajas Muñoz (PSOE) agradece a los votantes la confianza en su grupo y en el equipo de gobierno, así como a los dos Concejales de IU-LV-CA, que en la negociación han querido formar parte del mismo.

Dice que la oposición es parte de la Corporación y espera su trabajo y ayuda en lo más importante para el pueblo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) agradece a las 1.630 personas que votaron al Partido Popular la confianza en él y en su Grupo, siendo la primera fuerza política del Ayuntamiento, aunque luego el juego político les sitúa en la oposición.

Señala que van a fiscalizar la acción del equipo de gobierno y, siempre que puedan, colaborar, y que si entienden que algo es bueno para Posadas van a votar a favor de ello, ya que están aquí para trabajar por Posadas.

Dirigiéndose al Sr. García, le desea también mucha suerte y le pide que, como han anunciado medidas de transparencia, la primera sea hacer público el pacto.

Finaliza diciendo que espera que Posadas gane durante estos cuatro años.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), manifiesta que, como primeras palabras, quiere decir que le inunda la responsabilidad más que la felicidad, que esto supone un compromiso importante y que el acuerdo de gobierno es muestra de la normalidad política y democrática. Señala que es un equipo de gobierno legítimo, refrendado por casi la mitad de los votantes en las urnas y muestra de que sus ideas son coincidentes.

En respuesta al Sr. Estepa, dice que el pacto programático se hará público en el día de la fecha, así como todo pacto y cualquier movimiento.

Destaca que es tarea de los trece concejales recuperar la confianza de los ciudadanos en esta Corporación, viendo la abstención generalizada de la cita electoral.

Dice que Posadas no será más grande mientras haya una persona que lo pase mal; que aportan treinta ideas, una hoja de ruta o guión que constituyen unas líneas mínimas. Afirma que el Ayuntamiento debe ser un instrumento para que la gente viva mejor, para ayudarle: fomentar el empleo en la medida que la ley permita, medidas para jóvenes, mayores, empresas, de transparencia y para todos los sectores.

Se dirige a los Grupos ahora en la oposición, PP y PA, y les agradece todo lo bueno que han hecho por Posadas, diciendo que es bueno para todos.

Manifiesta que los proyectos que se encuentren y sean buenos para Posadas seguirán adelante, aunque otra cosa será la perspectiva y medidas que se adopten.

Se dirige a continuación a su equipo de gobierno, señalando que se encuentra convencido, dado que se ha llevado a cabo un trabajo negociador importante (destacando la petición de áreas, que señala es muestra de la inquietud por trabajar), y les dice que tienen que tener convicción, capacidad de trabajo y unión.

Le dice a la oposición que tiene las puertas abiertas, aboga por la lealtad institucional y subraya que les necesitan, pues tienen que responder a todos los votantes.

Afirma que quien no entienda que él merece ser el Alcalde de todos, no merece este puesto.

Dice que ahora empieza la fase de respuesta, trabajar con la gente codo a codo, y que cuenta con el apoyo del PSOE, de los votantes, militantes y simpatizantes. Expone que remodelaron el partido, consideraron la respuesta social del pueblo, y que ahora empieza la fase más difícil, darle respuesta, incluyendo medidas sociales propias de las fuerzas de izquierdas. Ofrece trabajo, trabajo y trabajo. Indica que el Ayuntamiento debe ser cercano, tener sus puertas abiertas y que los ciudadanos aporten ideas. Dice que también se va a procurar acercamientos a los barrios para que les ayuden con aportaciones.

Finaliza diciendo que esta tarde tiene su primera labor como Alcalde de Posadas, una boda, determinando a continuación que se levante la sesión, cuando son las once horas y treinta y seis minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.